

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA-RISARALDA

Oficio No.3815
Diciembre 11 de 2015

Señor
Pagador
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Me permito comunicarle que dentro del proceso, que por auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA (NIT 890.200.756-7) contra CARLOS ALFONSO SANZ GIRALDO (C.C.10.092.254) Radicado 66001-40-03-004-2015-00883-00, según auto de la fecha decretó el embargo de la quinta parte del salario, deducido el mínimo legal vigente, que devenga el demandado CARLOS ALFONSO SANZ GIRALDO como auxiliar de servicios generales de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Pereira.

Lo anterior, con el fin de que se sirva efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales ante el **BANCO AGRARIO** de Pereira, cuenta No.660012041004.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden los hará responsables solidarios de las cantidades dejadas de descontar e incurrirá en multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales al tenor de lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,


SECRETARIO
CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO
Secretaría.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de febrero de 2016	Número de radicado:	8028
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

